



EASA
European Aviation Safety Agency



**Taller para la aceptación y vigilancia del SMS
en ATSP:**

2.2 TAREAS DE CERTIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN DE AESA

Lima, 11 a 13 de julio 2017

*This project is funded by the European Union and implemented
by the European Aviation Safety Agency – EASA*

Your safety is our mission.

An agency of the European Union

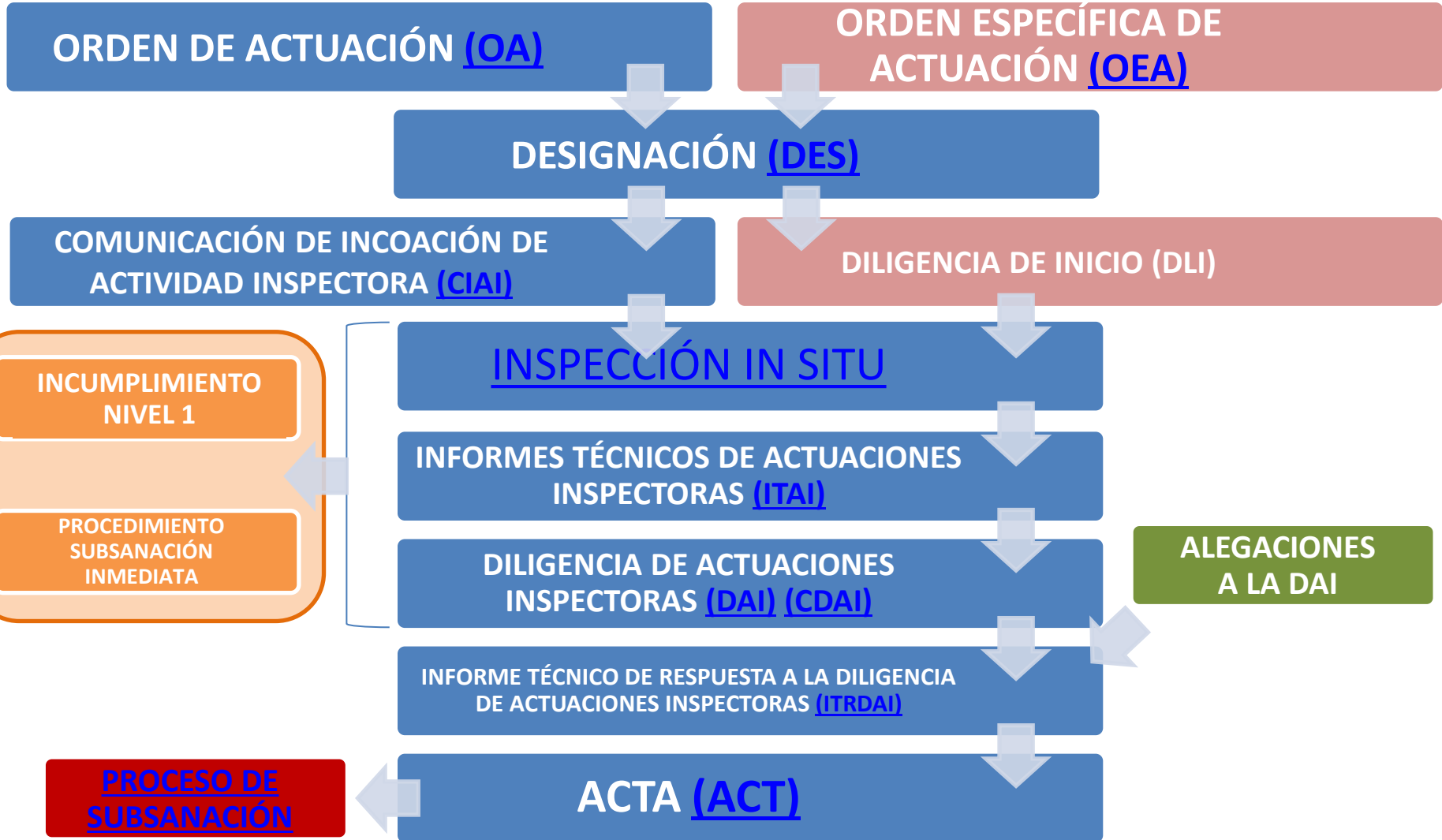




INSPECCIONES DE CONTROL NORMATIVO



PROCESO DE INSPECCIÓN





INSPECCIÓN IN SITU

El Equipo de Inspectores preparará los cuestionarios para llevar a cabo las actuaciones inspectoras.

El Jefe de Equipo coordinará la preparación de los mismos a partir de la revisión de la documentación.

Al comienzo de la misma se realizará una reunión entre el Equipo inspector y los

El objetivo de esta reunión será:

- Comprobar que las propuestas de deficiencias constan de todos los elementos para ser consideradas deficiencias (qué, dónde, por qué)
- Comprobar que existen evidencias objetivas que soportan la deficiencia y que no existe ningún juicio de valor.
- Comprobar que están expresadas de manera clara, concisa e inequívoca, para facilitar al inspeccionado la propuesta acciones correctoras.
- Alinear las deficiencias encontradas con respecto a los criterios creados en la Agencia

CUESTIONARIO

**PREPARACIÓN DE LA
INSPECCIÓN IN SITU**

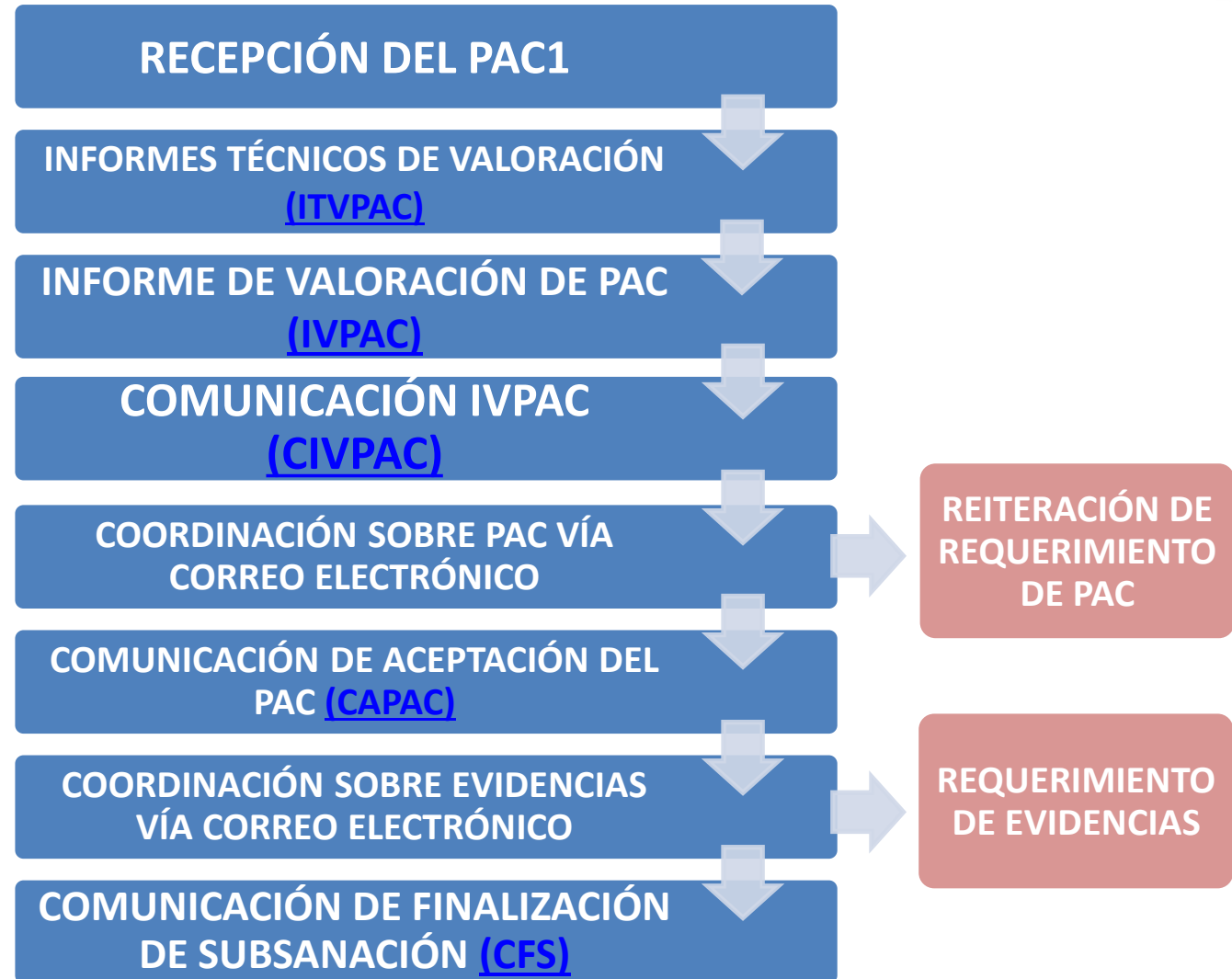
**VISITA IN SITU A
LAS
INSTALACIONES**

**REUNIÓN DE
ESTANDARIZACIÓN**

VOLVER



PROCESO DE SUBSANACIÓN

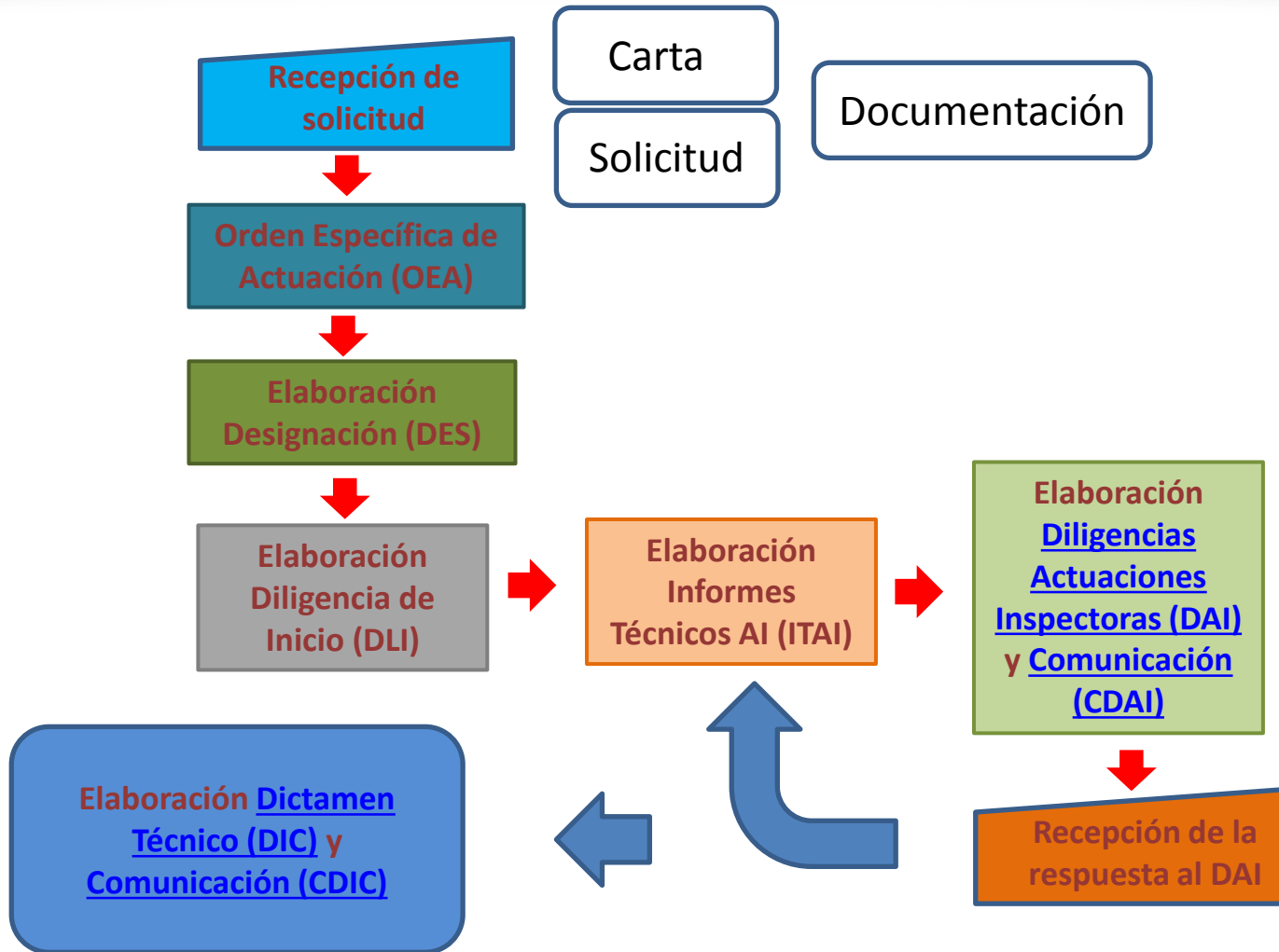




INSPECCIONES DE SUPERVISIÓN (CERTIFICACIÓN)



PROCESO DE CERTIFICACIÓN





CASO PRÁCTICO



PRESENTACIÓN DEL CASO (I)

La empresa **CONTROL-IBEROAM** presta Servicios de Control de Tránsito Aéreo en la torre de control del aeródromo de Utopía desde el año 2015.



Para poder prestar servicios en dicho aeródromo, **CONTROL-IBEROAM** ha desarrollado un Sistema de Gestión de la Seguridad, con el que pretende dar cumplimiento a los requisitos de seguridad que desarrolla el **Reglamento de Ejecución (UE) nº 1035/2011** de la Comisión Europea.



PRESENTACIÓN DEL CASO (II)

En concreto, para el requisito **II. 3. 1. 2. g** ha desarrollado una serie de procedimientos que ya ha puesto en funcionamiento.

Requisito **II. 3. 1. 2. g** :

«garantizar que se investiguen de inmediato las incidencias operativas o técnicas de ATM que se considere puedan tener repercusiones significativas para la seguridad y que se adopten las medidas correctoras necesarias (incidencias relacionadas con la seguridad). Asimismo, deberán demostrar que han aplicado los requisitos sobre información y evaluación de las incidencias relacionadas con la seguridad de conformidad con la legislación nacional y de la Unión vigente.»

Para dar cumplimiento a lo expuesto en dicho Requisito, **CONTROL-IBEROAM** ha desarrollado los siguientes procedimientos y registros:

P001-2015	Procedimiento de notificación y gestión de accidentes, incidentes y sucesos
B001-2015	Base de datos de accidentes, incidentes y sucesos
F001-2015	Formulario de notificación de incidentes



PRESENTACIÓN DEL CASO (III)

Desde que CONTROL-IBEROAM comenzó a dar Servicios de Control de Tránsito aéreo en la torre de control del aeródromo de Utopía, se han producido una serie de incidentes que se han registrado en la base de datos del proveedor.



De dichos incidentes se han derivado informes de investigación, gracias a los cuales se han detectado una serie de acciones correctoras y de mejora.

Algunas de las acciones correctoras detectadas ya han sido implantadas en la organización, mientras que otras aún están en proceso de ser implementadas.



PREGUNTAS

Teniendo en cuenta los Procedimientos de la organización y la aplicación de los mismos llevada a cabo por el Proveedor de Servicios de Tránsito Aéreo determine si:

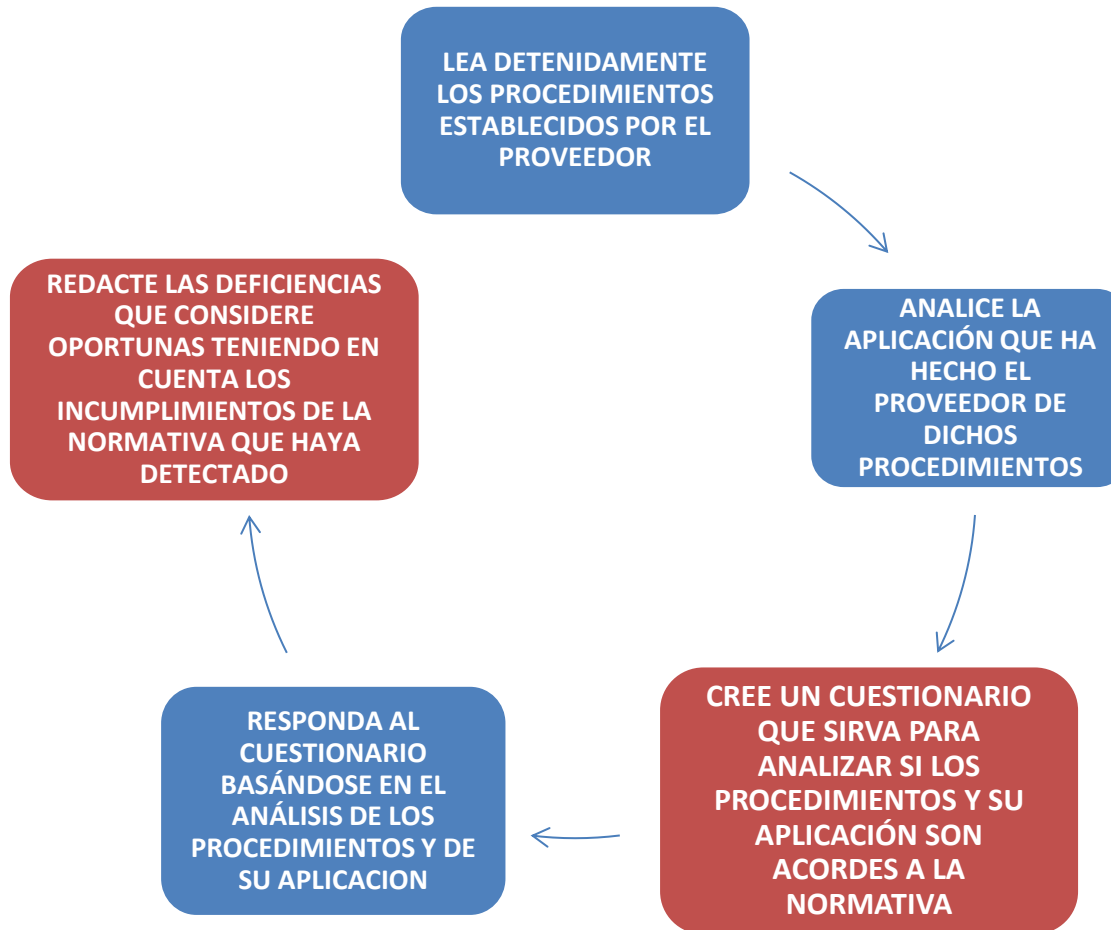
1. Los procedimientos establecidos por la organización son suficientes para dar cumplimiento al Requisito II. 3. 1. 2. g del Reglamento 1035/2011
2. Son conformes dichos procedimientos a los Requisitos normativos detallados en el Anexo II del Reglamento 1035/2011
3. La aplicación de los procedimientos establecidos es conforme a los mismos y/o a la normativa vigente





PROCESO

Para dar respuesta a las cuestiones planteadas...





INCUMPLIMIENTOS (PROCEDIMIENTOS)

REQUISITO	INCUMPLIMIENTO
II. 3. 1. 1. b	<p>El proveedor no garantiza que todas las personas que estén involucradas en aspectos de seguridad tengan una responsabilidad individual.</p> <p>Según el Procedimiento P001-2015, sólo los operadores ATS deberán comunicar las incidencias de seguridad.</p>
II. 3. 1. 1. d	<p>El proveedor no asegura que el objetivo de seguridad principal sea reducir al mínimo su contribución al riesgo de un accidente aéreo.</p> <p>Que se establezca como objetivo de las investigaciones de seguridad determinar culpabilidades o responsabilidades, va en contra de lo establecido en el Reglamento 1035/2011. El objetivo de las investigaciones deberá ser la prevención de futuros accidentes o incidentes, y no la búsqueda de responsabilidades.</p>
II. 3. 1. 2. b	<p>El proveedor no establece mecanismos adicionales que garanticen la independencia al combinar responsabilidades en una misma figura/persona de la organización.</p> <p>El hecho de que los controladores participen en las investigaciones de seguridad podría cuestionar la independencia que requieren las funciones de gestión de la seguridad.</p>
II. 3. 1. 4. b	<p>El proveedor no dispone de procedimientos que garanticen la difusión de enseñanzas derivadas de la investigación de incidentes.</p> <p>El Procedimiento P001-2015 no hace referencia a la difusión de enseñanzas derivadas de los incidentes de seguridad.</p>



INCUMPLIMIENTOS (APLICACIÓN)

REQUISITO	INCUMPLIMIENTO
II. 3. 1. 2. g	<p>El proveedor no garantiza que se establezcan las acciones correctoras necesarias en relación con las incidencias operativas o técnicas de ATM.</p> <p>El hecho de que se repita la misma incidencia de seguridad, una vez ya se hayan establecido acciones correctivas al respecto, evidencia su falta de efectividad.</p> <p>Con las incidencias F001_01, F001_04 y F001_06, se evidencia que el sistema de evaluación de las acciones correctivas y de mejora no es el adecuado.</p>
II. 3. 1. 2. g	<p>El proveedor no garantiza que se investiguen de inmediato las incidencias operativas o técnicas, como se deduce de la incidencia F001_05, en la que el plazo de investigación incumple lo establecido por el proveedor en su Procedimiento P001-2015 (60 días para la emisión del informe de investigación).</p>
II. 3. 1. 2. g	<p>El proveedor incumple lo establecido en su Procedimiento P001-2015 en lo relativo a la notificación de incidencias. En concreto:</p> <ul style="list-style-type: none">- F001_02: Incumple el plazo establecido para la notificación de incidencias- F001_05: Incumple lo relativo al formato de notificación de incidencias y a lo establecido en el Procedimiento en relación con la disponibilidad de Formularios F001-2015 en todas las dependencias.
II. 3. 1. 2. g	<p>No se garantiza que el proveedor investigue todas las incidencias de seguridad, al no investigar internamente la incidencia F001_03. El proveedor incumple el apartado 3 de su Procedimiento P001-2015.</p>



INCUMPLIMIENTOS (PROCEDIMIENTOS):

Plan de Acciones Correctoras

REQUISITO	INCUMPLIMIENTO
II. 3. 1. 1. b	Modificación del P001-2015 para incluir en el procedimiento un sistema para recopilar las notificaciones del personal técnico y de cualquier otro personal de la organización, así como un sistema para gestionar notificaciones externas.
II. 3. 1. 1. d	Modificación del P001-2015 para eliminar la búsqueda de responsabilidades entre los objetivos de las investigaciones de seguridad. Añadir referencias al concepto de cultura justa. Incluir la prevención de accidentes e incidentes graves como objeto principal de la investigación de incidencias de seguridad. Añadir al proceso de registro de incidentes de seguridad la desidentificación de los notificadores de los sucesos.
II. 3. 1. 2. b	Modificación del P001-2015 para eliminar la participación de los controladores de tránsito aéreo, involucrados en los incidentes de seguridad, en la investigación de los mismos o bien definir mecanismos para evitar los posibles conflictos de interés.
II. 3. 1. 4. b	Modificación del P001-2015 para añadir un procedimiento de difusión de información derivada de los resultados de las investigaciones de los incidentes de seguridad.



EASA
European Aviation Safety Agency



Gracias por su atención

*This project is funded by the European Union and implemented
by the European Aviation Safety Agency – EASA*

Your safety is our mission.

An agency of the European Union 